Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

aFaliamos; Que estimando el presente recurso contenciosoadministrativo entablado por don Alfonso Zaragoza Cía, don
José Fominaya Gummá, don Gregorio Farra Medina, don José
Martín Ramos y don Ricardo Medina Bocos, contra la desestimación presunta a virtud de stiencio administrativo de sus pretensiones de que a efectos de trienios se les computará el tiempo
que prestaron servicios en Jurados Mixtos, debemos anular tal
denegación presunta, por ser contraria a Derecho, reconociendo
el que corresponde a los demandantes para que desde primero
de julio de mii novecientos trinta y cuatro, salvo para don
José Martín Ramos, que será a partir de cuatro de igual mes
y año, les sea computado a efectos de trienios el tiempo de
servicios prestados, practicando las liquidaciones de haberes que
de este computo se deriven, con las consecuencias a ello inherentes para determinar la pensión correspondiente a don José
Fominaya Gummá, jubilado en la actualidad, condenando a la
Administración al pago de las diferencias de remuneración que
resulten desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones
de los Funcionarios Civiles del Estado; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en cinco hojas de papel de oficio serie X,
números 9041237, 9041239, 9041241, 9041243, 9041245 y el presente 9941249, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Pedro Martín de Hijas,
Eduardo de No.—Rubricados.»

Lo que comunico a V, I, para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 18 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalaeléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.n., con domicillo en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad públic: de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 15/6 kV., de 200 metros de longitud, que derivará del cable subterráneo que une los transformadores «Alcazaba» y «Tamasca», siendo de entrada y salida del centro de transformación de 100 kVA., denominado «Los Moriscos», en Baza,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de juilo; Ley de 24 de noviembre de 1939; Regiamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arregio a las condiciones sigulentes

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidada la instalaciones. La instalaciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidada la instalaciones. das las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta De-

Se observarán los condicionados emitidos por el excelenti-simo Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-minación de las obras, a efectos del reconocimiento y extensión del acta de nuesta en marcha

del acta de puesta en marcha. La declaración de utilidad pública se concede en las condi-ciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrati-va por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, pue-de ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Ener-

gia y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial,
P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—271-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instala-ción eléctrica que se cita y se declara de utilidad nública

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de alta tensión aérea a 25/6 kV., de 16 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en el apoyo número 6 de la linea La Torre-Térmica, y finalizará en caseta con transformador de 50 kVA., que se denominará «Tejar Rosas», en Baza,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arregio a las condiciones simientes: guientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelenti-

Se observarán los condicionados emitidos por el excelenti-simo Ayuntamiento de Baza. El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-minación de las obras, a efectos del reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha. La declaración de utilidad pública se concede en las condi-ciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energis y Combustibles en el término de quince dies.

Granada, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial,
P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Can-

denas Esquinas.-272-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granda por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen. 33-39, solicitando autorización admi-nistrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas caracte-laticas técnicas principles son las signientes. risticas técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 8/10 kV., de 100 metros de longitud, que tendrá su origen en el apoyo, sin número. de la linea Circunvalación Norte y finalizará en caseta con transformador de 160 kVA., que se denominará «Silla del Moro», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de A. T. de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones sigulentes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación. de esta Delegación.

de esta Delegación.

El piezo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, sicance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en via administrativa por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma,